

OTROSI N° 5 MODIFICATORIO DEL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL OTROSI N° 4 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° OAJ-250-06 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI - SETI

Entre los suscritos a saber **OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°98. 563.564, Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con NIT.890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de enero de 2020, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual, en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1474 del 2011, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 016 del 2020, de una parte, que para efectos de esta Acta se denominará el **MUNICIPIO O CONTRATANTE** y de esta otra, **ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO**, identificado con la C.C. 71.670.300 de Medellín, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ - SETI**, con NIT 900.118.375-1 constituido mediante documento privado el 20 de octubre de 2006, aportado en la propuesta del contrato inicial y aprobado por el Municipio de Itagüí, e integrado por las firmas **SERVIENTREGA S.A.**, identificada con el NIT 0860512330-3; **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.**, identificada con el NIT 890.929.315-2; y, **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Y CIA S.C.A. SITT Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT No. 830.110.734-0, los cuales se denominarán **EL CONTRATISTA**, cabe aclarar que mediante documento privado denominado Acta de Modificación en la conformación del Acta de Constitución del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI**, aprobada por el Municipio de Itagüí mediante Resolución 158261 del 15 de Diciembre de 2015; se modificó la conformación inicial del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI** de la siguiente manera: **SITT Y CIA S.C.A.**; **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.**; y **QUIPUX S.A.S.**, por la cesión onerosa que el Consorciado **SERVIENTREGA S.A.**, le hizo a la sociedad **QUIPUX S.A.S.**, hemos acordado celebrar la presente Acta N° 5 modificatoria del párrafo primero de la cláusula segunda del **OTROSI N° 4 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°OAJ-250-06 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI**, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en **ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** de junio de 2021, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El párrafo primero de la cláusula **SEGUNDA** del otrosí N° 4 del contrato de concesión N°OAJ-250-06, se modifica y quedará así: **"SEGUNDA. (...) PARAGRAFO PRIMERO:** Adicional a las obligaciones descritas en la presente cláusula y a las adquiridas en el contrato OAJ-250-06 y sus anteriores otrosíes, el Concesionario se obliga desde el año 2021 y hasta el año 2024 a continuar entregando una (1) Comparendera Digital cada año, un (1) equipo de comunicación para los agentes de tránsito cada año y dos (2) motocicletas de un cilindraje no menor a 249 CC, con un mínimo de 20 HP (Horse Power), con motor 4 tiempos y arranque electrónico, cada año. El cumplimiento de lo anterior, será tenido en cuenta como reinversión de las proyectadas



para el año 6° y 7° y no podrá superar los topes definidos en el siguiente cuadro para cada vigencia.

VIGENCIA	COMPARENDERA (1 UNIDAD)	MOTO (1 UNIDAD)	MOTO y RADIO (1 UNIDAD)	VALOR MÁXIMO
2021	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	\$ 46.232.482
2022	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	\$ 48.359.177
2023	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	\$ 50.583.699
2024	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	\$ 52.910.549
TOTAL:				\$ 198.085.906

CLÁUSULA SEGUNDA. De conformidad con la cláusula QUINTA del otrosí N° 4 del contrato de concesión N° OAJ-250-06, que contempla la garantía, corresponde al contratista dar a conocer a la compañía de seguros el presente otrosí modificatorio y allegar la constancia al supervisor. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente otrosí N° 5 modificatorio del párrafo primero de la cláusula segunda del otrosí N° 4 del contrato de concesión, se entenderá perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes y deberá ser publicado en la página web del Municipio de Itagüí. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN.** Además del presente otrosí N° 5 modificatorio del párrafo primero de la cláusula segunda del otrosí N° 4 del contrato de concesión OAJ-250-06, forman parte de ésta los siguientes documentos: 1) Formato de Necesidad. 2) Formato de acta de justificación del otrosí N° 5 modificatorio del párrafo primero de la cláusula segunda del otrosí N° 4 del contrato de concesión N° OAJ-250-06. 3) Consulta boletín de responsables fiscales del contratista y su representante legal. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal. 5) Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal del Contratista. 6) Certificación del representante legal o el revisor fiscal según proceda, acreditando que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. 7) Propuesta de adición. 8) Certificado de existencia y representación legal del contratista. **CLÁUSULA QUINTA.** Permanecen vigentes los demás apartes y cláusulas del otrosí N° 4 del contrato de concesión, las cuales no varían con la presente acta. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, a los 10 JUL 2021.

OSCAR-DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico
CONTRATANTE
Ordenador del Gasto

ALVARO ZULUAGA GIRALDO
Representante Legal
CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI -
SETI - CONTRATISTA